

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 4731 - Decreto Nº 2925
DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
AL DR. ABRAHAM LEJTMAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Catamarca al Dr. ABRAHAM LEJTMAN, L.E. Nº 5.683.870, por los importantes y patrióticos servicios prestados a nuestra Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará al aludido Profesional una medalla de oro, como testimonio de gratitud a su permanente preocupación por la vida de sus semejantes y los servicios prestados a la Comunidad.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para disponer de los fondos necesarios y dar cumplimiento de la presente Ley, imputando el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:25:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa